



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0034-2023-MDS/A

Samugari, 18 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 0015-2023-MDS/OPP de 18.01.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D. S. N° 3042012-EF, literal d) establece que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 50° - incorporación de mayores ingresos, numeral 3) establece: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0371-2022-MDS/CM de 22.12.2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023;

Que, con Informe N° 0015-2023-MDS/OPP de 18.01.2023 el Jefe de Planeamiento y presupuesto, solicita incorporación del saldo balance al 31.12.2022, a nivel del rubro de donaciones y Transferencias por el monto de S/. 53,046.00 Soles;

De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la incorporación del saldo balance del ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/. 53,046.00 soles, conforme al detalle siguiente:

RUBRO	SALDO BALANCE
13: Donaciones Y Transferencias	53,046.00
TOTAL	53,046.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las instancias competentes y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



 ALCALDIA
 ALCALDE

YCO/dm
 Distribución:
 - GM
 - CPP
 - Archivo

